

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Fondo Andaluz Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)*, respecto del proyecto «*MODA SOSTENIBLE: Repara, Recicla y Reutiliza.*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 6 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Fondo Andaluz Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)**, respecto del proyecto «**MODA SOSTENIBLE: Repara, Recicla y Reutiliza.**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Manuel Redaño González, Gerente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Fondo Andaluz Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «MODA SOSTENIBLE: Repara, Recicla y Reutiliza.»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, de fecha 29 de julio de 2014 y en el artículo 17 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Seis mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48906 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 2 del ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta. Tiene sinergia con las metas 12.2 y 12.5 por La promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales y la persecución de la reducción de residuos mediante el reciclado y reutilización de ropa y productos textiles

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Sinergias	Consideración
		Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

DON SALVADOR FUENTES LOPERA

**EL GERENTE DE ASOCIACIÓN FONDO
ANDALUZ MUNICIPIOS PARA LA
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)**

DON MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ

Código seguro de verificación (CSV):

9B17 93B8 377C 73D1 0165



9B1793B8377C73D10165

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004378

Insertado el:

18-05-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL. Personal propio de la asociación (1 persona, 3 meses, 16,26%) para la coordinación, planificación y justificación del proyecto.	1.500,00 €
	Retribuciones (nóminas)	1.020,00
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	480,00
	<i>En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"</i>	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	€
	Material de oficina, y material didáctico	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	-	
	-	
	-	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	

<i>Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)</i>	
<i>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.</i> Detallar - - - -	
<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	
<i>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
<i>Gasto en material y equipamiento</i>	
<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i>	
<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO 300,00 €
1	<i>Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</i>
	<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>
	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>
	<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...) 300,00</i>
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>
2	<i>Gastos de gestión y administración</i>
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>
	<i>Contratos control de calidad</i>
3	<i>Gastos de tipo económico-jurídico:</i>



	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	4.200,00 €
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente</i>	4.200,00
	<i>- Indicar objeto y si es total o parcialmente:</i>	
TOTAL GASTOS		6.000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	€
<i>Entidades Públicas</i>	
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	6.000,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	6.000,00
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación</i>	100%
TOTAL INGRESOS	6.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:



Fase	Tipo de actividad	Periodo
Fase de preparación	Arranque del proyecto. Contacto de FAMSÍ con municipios para explicar proyecto.	Abril - Junio 2026
	Contratación AT Docencia y Campaña sensibilización y comunicación en RRSS.	Abril - Mayo 2026
	Adjudicación y firma de contrato u hoja de encargo con ambas AT.	Junio 2026
Fase de ejecución de la actividad	Definición de calendario de talleres de acuerdo con los municipios.	Abril - Mayo 2026
	Preparación de los talleres.	Junio 2026
	Preparación de la campaña de sensibilización y comunicación en RRSS.	Junio 2026
	Ejecución de talleres y campaña de sensibilización y comunicación en RRSS.	Junio - Diciembre 2026

El plazo de ejecución será de 9 meses, iniciándose el día 01/04/2026 y finalizando el día 31/12/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

MODA SOSTENIBLE: Repara, Recicla y Reutiliza.

1. Entidad que solicita la subvención

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

Se trata de un proyecto novedoso de sensibilización que incide sobre los modelos de consumo insostenibles de la industria textil (contaminación, derechos laborales, etc.) y la puesta en valor de prácticas tradicionales como la costura frente al modelo fast- fashion.

FAMSI ya ha puesto en marcha, en otras provincias andaluzas, este proyecto con éxito dentro de nuestra estrategia de educación para la ciudadanía global “TU ACCIÓN, NUESTRO FUTURO”, que tiene como objetivo aumentar la conciencia pública y la información de la ciudadanía andaluza sobre las causas, efectos y urgencia del cambio climático, promoviendo hábitos de vida sostenibles y de consumo responsable.

Se va a implementar en ocho municipios de la provincia de Córdoba, priorizados por el Departamento de Consumo de la Diputación de Córdoba.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El desarrollo de las actividades para la consecución de los objetivos, se va a llevar a cabo en 8 municipios de la provincia de Córdoba, que han priorizado previamente este proyecto en coordinación con el Departamento de Consumo, trabajando con las personas jóvenes y con la participación de otros posibles públicos de los municipios al aplicarse el enfoque intergeneracional, como asociaciones de mujeres, movimiento vecinal y ciudadano, etc. a través de sus centros educativos, cívicos, otros posibles espacios. Estos municipios serán, preferentemente:

1. Dos Torres

2. *Espejo*
3. *La Granjuela*
4. *Pedro Abad*
5. *Posadas*
6. *Torrecampo*
7. *Villanueva del Duque*
8. *Villarlalto*

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El eje central del proyecto es el de promover la información y la conciencia ciudadana, favoreciendo un consumo responsable, con respecto a la industria textil y los cambios en los patrones de compra y consumo rápido, teniendo presentes el impacto ambiental de dicha industria, emisiones de gases de efecto invernadero, consumo de agua y huella ecológica, abuso en condiciones laborales y trabajo infantil, residuos generados, etc. El presente proyecto trata de incidir sobre esta situación, contribuyendo con ello a la consecución de la Agenda 2030, y en particular los objetivos:



- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha**
- e) argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa.**

La lucha contra el cambio climático es uno de los desafíos más urgentes y significativos de nuestro tiempo. A medida que los efectos del cambio climático se hacen más evidentes, es imperativo que todos los sectores de la sociedad se involucren activamente en encontrar y aplicar soluciones que nos permitan adaptar nuestro modelo de consumo hacia modelos más sostenibles de vida.

Este proyecto surge de la necesidad de sensibilizar a la población más joven sobre patrones de consumo más responsables y sostenibles con el medio ambiente. Así, la educación y la sensibilización juegan un papel clave. Al tener más información sobre las causas y consecuencias del cambio climático, la ciudadanía puede tomar decisiones más conscientes



y responsables. Para ello, esta intervención propone acciones concretas, cercanas a la realidad local, como instrumento poderoso que promueve la cultura de sostenibilidad.

En este sentido, se aborda desde la moda rápida (fast fashion) como un exponente de negocio textil insostenible que produce grandes volúmenes de ropa a bajo costo y alta velocidad, imitando tendencias de lujo para democratizar el acceso a la moda, con ciclos de vida cortos y materiales de baja calidad, fomentando el consumo excesivo y la cultura de "usar y tirar", generando graves impactos ambientales y laborales. Todo amplificado por plataformas de compra como Temu o Shein, con miles de prendas nuevas en su escaparate de forma continuada, que incita al consumismo por su facilidad y rapidez de compra, y que muchas veces, generan altos índices de insatisfacción, no llegando si quiera a ser estrenadas por las personas compradoras.

Entre los impactos más negativos están los medioambientales, siendo una de las industrias más contaminantes, contribuyendo significativamente a emisiones de gases de efecto invernadero, consumo y contaminación de agua en el proceso de elaboración, la gran cantidad de residuos que genera, así como la inmensa cantidad de ropa que a menudo terminan en vertederos, desiertos o se incineran, contaminando aire y agua con micro plásticos. También, desde la óptica social, esta industria produce en países con normativas laborales deficientes, utilizando mano de obra barata, a menudo bajo condiciones precarias o de semi esclavitud. Unido a los efectos anteriores, este modelo afecta a la industria textil local y a la producción tradicional debido a la competencia de precios desleal.

Ante este panorama, existen alternativas como la incipiente industria de moda sostenible, marcas que priorizan la calidad, la durabilidad y materiales respetuosos con el medio ambiente y, por tanto, la usabilidad de la prenda frente al consumo rápido; o, el modelo de segunda mano (Wallapop/Vinted/Comercio local), que fomenta la economía circular y la reutilización de prendas.

En este contexto, la implicación ciudadana, y en particular jóvenes, niños y niñas, es crucial. Su participación no solo aporta nuevas perspectivas y energías, sino que también es esencial para garantizar la continuidad de los esfuerzos a largo plazo. Este enfoque se enriquece no obstante con la experiencia de la población adulta, que conoce modelos y formas de vida en la que los hábitos y formas de vida no suponían tanto riesgo para el planeta: oficios tradicionales, hábitos de alimentación y consumo, etc....prácticas que la población con menos edad es importante que conozca y considere.

Desde el proyecto se promoverá el modelo de las "3R: Repara, Recicla y Reutiliza", mediante talleres intergeneracionales que, además de sensibilizar sobre patrones de consumo responsable y amigables con el medioambiente, buscan visibilizar y poner en valor la



contribución económica y social que han hecho y hacen las mujeres a la economía a distintas escalas en el ámbito de la costura, artes que se nos presentan como una herramienta de gran valor para trabajar con la población joven el consumo responsable, a la vez que concienciar sobre la precariedad y la explotación laboral de mujeres, niños y niñas en el sector textil.

f) Medidas paliativas o correctoras

Al ser un proyecto cuya ejecución está coordinada tanto con los gobiernos locales de los municipios como con los correspondientes centros escolares, asociaciones juveniles, asociaciones de mujeres, movimiento ciudadano, puede ocurrir que la actividad no pueda ser programada dentro del plazo de ejecución del proyecto o no sea del interés final del mismo.

En este caso, se pondrá en conocimiento tanto del gobierno local de turno, así como de la Diputación de Córdoba, para proponer la medida correctora más adecuada de acuerdo con el caso.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General (en el momento de Inicio).

Aumentar la conciencia pública y la información de la ciudadanía andaluza sobre las causas, efectos y urgencia del cambio climático, promoviendo hábitos de vida sostenibles y de consumo responsable.

b) Objetivos específicos y metas.

Fomentar una cultura de responsabilidad climática en la población joven que conecte la comprensión del calentamiento global con la recuperación de hábitos individuales y colectivos tradicionales frente a la moda fast fashion a través de talleres intergeneracionales de costura, en 8 municipios de Córdoba.

Meta 1: Implementar un taller de sensibilización sobre consumo responsable con enfoque intergeneracional con jóvenes en 8 municipios.

Meta 2: Campaña de sensibilización y comunicación sobre consumo responsable en RRSS de FAMSI.



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El grupo de destinatarios del proyecto son jóvenes (primaria, secundaria, asociaciones juveniles, etc.) de 8 municipios de la provincia de Córdoba, así como personas adultas previsiblemente mujeres, aunque no se descarta la participación de otro posible público en función de la demanda que reciban los municipios participantes.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El número de jóvenes participantes directos (chicas, chicos y diverso) por municipio en los talleres intergeneracionales se prevé entre 10-15 personas jóvenes. Asimismo, se implicará alrededor de 5 personas adultas-mayores, previsiblemente mujeres, para la puesta en valor de la costura como oficio artesanal, su valorización económica y social, el reciclaje, la reutilización y la reparación contra el consumo de moda rápido e instantáneo de plataformas como Temu o Shein, contribuyendo a patrones de consumo responsable más sostenibles. Personas beneficiarias directas: 160 personas.

Además, se prevé la realización de una campaña de sensibilización y comunicación sobre consumo responsable relacionado con la moda en las redes sociales de FAMSI, esperando impactar al menos a 3.000 personas de forma directa.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El plazo para llevar a cabo el proyecto es de 9 meses, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2026. Durante este periodo de ejecución se contará con una fase preparatoria de la



actividad, una fase efectiva de ejecución y fase del cierre del proyecto, en la que se hará una recopilación y análisis de las fuentes de verificación, así como la confección de la memoria final.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

El calendario de actividades será el siguiente:

Fase	Tipo de actividad	Periodo
Fase de preparación	Arranque del proyecto. Contacto de FAMSÍ con municipios para explicar proyecto.	Abril - Junio 2026
	Contratación AT Docencia y Campaña sensibilización y comunicación en RRSS.	Abril - Mayo 2026
	Adjudicación y firma de contrato u hoja de encargo con ambas AT.	Junio 2026
Fase de ejecución de la actividad	Definición de calendario de talleres de acuerdo con los municipios.	Abril - Mayo 2026
	Preparación de los talleres.	Junio 2026
	Preparación de la campaña de sensibilización y comunicación en RRSS.	Junio 2026
	Ejecución de talleres y campaña de sensibilización y comunicación en RRSS.	Junio - Diciembre 2026

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Manuel Redaño González. Gerente del FAMSÍ.

Avda del Brillante 177. 14012. Córdoba.

mredano@andaluciasolidaria.org

957 497 183

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El perfil de la persona que estará dedicada a la ejecución y gestión del proyecto será un técnico de proyectos del FAMSÍ con dedicación parcial de su jornada durante la duración del presente proyecto.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Se establece un presupuesto para el desplazamiento y acompañamiento de FAMSÍ a cada uno de los talleres de moda sostenibles. Importe: 300,00 euros de dietas de kilometraje.

d) Organización y organigrama

El/la técnico/a de proyectos del FAMSÍ será la persona responsable de la ejecución y gestión del proyecto a nivel técnico, según la metodología prevista, bajo la supervisión siempre de su coordinador o coordinadora y dirección de FAMSÍ, que serán quienes tomen la última decisión ante cualquier obstáculo, incidencia a resolver que vayan surgiendo, siempre en coordinación con el financiador del proyecto y la persona designada por este para la interlocución con FAMSÍ.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

El personal implicado en la ejecución del proyecto tiene una relación laboral con FAMSÍ de contrato indefinido.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para la ejecución del proyecto FAMSÍ cuenta con sus recursos, así como la contratación de una asistencia técnica para el desarrollo de los talleres y otra para la campaña de



sensibilización y comunicación sobre consumo responsable y sostenible en redes sociales relacionado con la moda.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

Las **ACTUACIONES** que se van a llevar a cabo son:

A.1. Identificación y organización de los actores clave en cada municipio y contenidos a desarrollar en el proyecto.

Para la presentación de este proyecto, se ha seleccionado una lista de municipios de la provincia de Córdoba a los que nos dirigiremos para presentar y ofrecer la presente iniciativa en sus municipios, en alguna infraestructura pública (centro cívico, educativo, biblioteca):

1. *Dos Torres*
2. *Espejo*
3. *La Granjuela*
4. *Pedro Abad*
5. *Posadas*
6. *Torrecampo*
7. *Villanueva del Duque*
8. *Villalaralto*

Desarrollaremos la actividad en 8 municipios que manifiesten su interés y la capacidad de participar en la organización de la actividad con su población.

A.2. Realización de talleres de dos horas y media de duración para la mejora del conocimiento sobre el consumo responsable relacionado con la moda con grupos de jóvenes e intergeneracional en 8 municipios de la provincia de Córdoba.

Los talleres contarán con una primera parte de diálogo en relación con el impacto negativo medioambiental y social de la moda rápida, así como posibles alternativas, proponiendo el taller de “3R: Repara, Recicla y Reutiliza”, con el enfoque intergeneracional, ya comentado.

En una segunda fase más práctica, se enseñará al grupo técnicas básicas de costura (poner un botón, arreglar unos bajos de un pantalón o zurcir unos calcetines) y la visibilidad y puesta en valor de la contribución económica y social de las mujeres a la economía en el ámbito de la costura.

A3. Campaña de sensibilización y comunicación sobre moda sostenible en RRSS de FAMSÍ.



Se va a llevar a cabo una campaña de sensibilización y comunicación en las RRSS de FAMSÍ sobre consumo responsable relacionado con moda, y los impactos negativos de la industria textil, así como de la compra rápida en plataformas como Temu y Shein.

*A través de la realización de las actividades del proyecto se pretende alcanzar el siguiente **RESULTADO E INDICADORES** relacionados con las actuaciones:*

***R1.** Incrementado el nivel de sensibilización de la ciudadanía de la provincia de Córdoba, especialmente de los y las jóvenes, en relación con el consumo responsable relacionado con la moda.*

- ✓ ***I1.** Identificados al menos 8 grupos de jóvenes en la provincia de Córdoba y definidos los contenidos formativos de los talleres.*
- ✓ ***I2.** Desarrollados al menos 8 talleres de consumo responsable y sostenible en relación con la moda en la provincia de Córdoba.*
- ✓ ***I3.** Realizada una campaña de sensibilización y comunicación sobre consumo responsable en moda.*

El proyecto que presentamos pretende sensibilizar e informar sobre la importancia del consumo responsable en relación con la moda, siendo una de las industrias más contaminantes, proponiendo alternativas como el intercambio, la reparación, la reutilización o el reciclaje de la ropa y promoviendo usos sostenibles de la misma. Se desarrolla en 8 municipios de la provincia cordobesa.

Para ello, la metodología de trabajo va a ser muy participativa, desde la fase de preparación en la que, tanto FAMSÍ como la Diputación de Córdoba, estarán en constante coordinación para la primera toma de contacto con los municipios. Una vez se haya designado una entidad para llevar a cabo los talleres, FAMSÍ coordinará en todo momento el trabajo que esta entidad lleve a cabo para que, en el caso de surgir cualquier imprevisto, se puedan tomar las decisiones correctas en tiempo para subsanarlo, y siempre que sea necesario, se trasladaría y haría consulta a la Diputación de Córdoba. Durante la ejecución, FAMSÍ coordinará junto con la AT, la preparación y puesta en marcha de los talleres, y los/las jóvenes serán los destinatarios directos de la actividad. Todo este proceso de comunicación se llevará a cabo de manera virtual o telefónica cuando sea posible y la dinámica del proyecto lo permita, por ejemplo, a través de reuniones entre FAMSÍ y Diputación de Córdoba, FAMSÍ y los municipios; y presencial, en el caso de la puesta en marcha de los talleres, en los que se contará con un equipo de profesionales que, in situ, trabajará con los/as jóvenes.

10. Sistema de evaluación



Además de los mecanismos ya descritos, el seguimiento y la evaluación del proyecto la realizará el equipo técnico del FAMSI, con distintas herramientas dispuestas a lo largo del proyecto.

En primer lugar, la planificación de la hoja de ruta en la fase de arranque servirá para poder llevar un control de la calendarización y actividades previstas. Por otro lado, la comunicación constante con la Diputación de Córdoba facilitará la toma de decisiones en el caso de que surja cualquier imprevisto.

Durante la puesta en marcha de los talleres, FAMSI coordinará con la entidad encargada de llevarlos a cabo en los municipios, y recibirá reporte de cada taller llevado a cabo.

Por último, una vez finalizado el proyecto, se llevará a cabo el análisis de fuentes de verificación y memoria final del proyecto con una valoración de este.

11. Medios de difusión y publicidad

El producto de sensibilización del proyecto estará dirigido a la población joven participante, familias y ciudadanos/as en general. Para ello, FAMSI y la propia Diputación de Córdoba, anunciarán y difundirán los resultados a través de sus canales de comunicación, con el objetivo de promover el consumo responsable y el respeto por el planeta. También, se animará a hacerlo a los municipios que hayan participado en la actividad.

FAMSI utilizará sus redes sociales como medio de difusión del proyecto (Instagram, X, LinkedIn y Facebook), y nuestra página web (www.famsi.es). Desde Diputación de Córdoba y los municipios, se contará con los medios o mecanismos que consideren más acertados en el momento de la difusión. Se visibilizará el logo de la Diputación de Córdoba como financiador del proyecto en todas las publicaciones.

También, señalar en este apartado la campaña de sensibilización y comunicación en RRSS previstas que impactará positivamente sobre los resultados previstos en el proyecto.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		X
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X

Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		X

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	6.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	6.000,00 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PARTIDA	DIPUTACIÓN DE CORDOBA
I. Personal	1.500 EUROS
Personal propio de la asociación (1 persona, 3 meses, 16,26%) para la coordinación, planificación y justificación del proyecto	1.500 EUROS
III. Gastos indirectos	300 EUROS
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	300 EUROS
IV. Subcontratación	4.200 EUROS

<i>Contratación externa para la asistencia técnica de 8 talleres de sensibilización sobre consumo responsable.</i>	<i>3.200 EUROS</i>
<i>Contratación externa para la asistencia técnica para una campaña de sensibilización y comunicación del proyecto</i>	<i>1.000 EUROS</i>
TOTAL	6.000 EUROS

Código seguro de verificación (CSV):

9B17 93B8 377C 73D1 0165



9B1793B8377C73D10165

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004378

Insertado el:

18-05-2026

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

9B17 93B8 377C 73D1 0165


9B1793B8377C73D10165

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-05-2026

25

Num. Resolución:

2026/00004378

Insertado el:

18-05-2026

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

9B17 93B8 377C 73D1 0165



9B1793B8377C73D10165

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-05-2026

26

Num. Resolución:

2026/00004378

Insertado el:

18-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

9B17 93B8 377C 73D1 0165



9B1793B8377C73D10165

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-05-2026

27

Num. Resolución:

2026/00004378

Insertado el:

18-05-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

9B17 93B8 377C 73D1 0165



9B1793B8377C73D10165

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 14-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 15-05-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-05-2026

28

Num. Resolución:

2026/00004378

Insertado el:

18-05-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **6.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48906** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

